TENDAGUÃ HA ÓGA APO SÃMBYHYHA
SECRETARÍA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HÁBITAT

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Oñondivepa Tape Pyahu
Construyendo Juntos un Nuevo Rumbo

Unidad Operativa de Contrataciones

CONVENIO MODIFICATORIO Nº. 003

DE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO N° 011/13 CON LA EMPRESA PUBLICIDAD MARTINEZ EL MARCO DEL CONCURSO DE OFERTA N° 004-13 "SERVICIO DE CEREMONIAL Y EVENTOS".

En la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 19 días del mes de FEBRERO de 2015 entre la **SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT (SENAVITAT)**, representado por la **ING. MARIA SOLEDAD NUÑEZ MENDEZ,** Secretaria Ejecutiva, con Cédula de Identidad Nº. 3.382.061,domiciliada en Independencia Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez de la Ciudad de Asunción, en adelante denominado **EL CONTRATANTE**, y por otra parte la firma **PUBLICIDAD MARTINEZ.,** domiciliada en Roque González y Victos Idoyaga de la ciudad de Asunción, representada por el señor **JUAN LEONCIO MARTINEZ GONZALEZ,** con Cédula de Identidad N° 240.095, denominada en adelante denominada **LA CONTRATADA**, convienen en celebrar el presente **CONVENIO MODIFICATORIO** del Contrato de **"SERVICIO DE CEREMONIAL Y EVENTOS"**, suscripto en fecha 12/08/2013.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.
Queda establecido que el presente CONVENIO MODIFICATORIO del Contrato Nº 11/13 suscrito en fecha 12/08/2013, se celebra en virtud de lo previsto sobre Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios, Art. 63 de la Ley Nº 2.051, tiene por objeto modificar la Cláusula del Contrato según Resolución Nº 226 de fecha 19/02/2015.-

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.
Se aprueba la ampliación del monto contractual establecido en el Contrato, quedando establecido según el detalle siguiente

Descripción	MONTO DEL CONTRATO	ADENDA (ART. 63 DE LA LEY 2051/03) 20 %	MONTO TOTAL DEL CONVENIO
CONTRATO Nº 011/13	200.000.000	40.000.000	40.000.000

Queda entendido y convenido entre las partes, que quedan sin modificación las demás Cláusulas del contrato suscrito entre los contratantes en fecha 12/08/2013, las cuales regirán a los efectos del presente CONVENIO.--------

Bajo las cláusulas que anteceden, queda formalizado el presente CONVENIO MODIFICATORIO, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes, conforme a derecho en prueba de conformidad y aceptación firman las partes, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el presente CONVENIO en el lugar y fecha señalado en su encabezamiento.----------

JUAN LEONCIO MARTINEZ G.
Representante Legal
PUBLICIDAD MARTINEZ

PUBLICIDAD MARTINEZ
de Juan L. Martinez G.
RUC: 240095-2
Roque González y Dr. Victor Idoyaga
Telét.: 604.028 - 613.744 - Cel.. 0981-434.396

ING. MARIA SOLEDAD NUÑEZ MENDEZ
Ministra Secretaria Ejecutiva
SENAVITAT